
DEVAN REED:

Buenos días, buenas tardes y buenas noches a todos, bienvenidos al grupo de trabajo de At-Large para el tratamiento unificado de políticas, el día miércoles 15 de septiembre de 2021 a las 13:00 UTC.

Para poder ahorrar un poco de tiempo no tomaremos la asistencia hoy, sin embargo, todos los que han asistido pueden contactarse a través del Zoom y el puente de audio. Vamos a mencionar las disculpas que tenemos de Sébastien Bachollet, Cheryl Langdon-Orr, Adrián Schmidt, Evin Erdoğan y Bill Jouris.

Del personal tenemos a Heidi Ullrich, Gisella Gruber y quien les habla, Devan Reed, quien gestionará esta llamada. Tenemos interpretación en francés y en español en la llamada de hoy, nuestros intérpretes en español son Marina y David, y nuestras intérpretes en francés son Isabelle y Claire.

Tenemos transcripción en tiempo real también en la llamada de hoy, voy a colocar el link en el chat para que todos lo puedan seguir. Quiero recordarles a todos que digan su nombre cuando tomen la palabra y que cuando hablen lo hagan a una velocidad razonable para permitir una buena interpretación y mantengan los micrófonos silenciados para evitar el ruido de fondo. Con esto le doy la palabra a usted, Olivier.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND:

Muchas gracias, Devan. Les doy la bienvenida a este grupo de trabajo para el tratamiento unificado de políticas, hoy tenemos la visita de nuestro enlace de ALAC ante el SSAC, Andrei Kolesnikov y él es quien nos va a hablar sobre las actividades recientes del SSAC, así como la

Nota: El contenido de este documento es producto resultante de la transcripción de un archivo de audio a un archivo de texto. Si bien la transcripción es fiel al audio en su mayor proporción, en algunos casos puede hallarse incompleta o inexacta por falta de fidelidad del audio, como también puede haber sido corregida gramaticalmente para mejorar la calidad y comprensión del texto. Esta transcripción es proporcionada como material adicional al archivo, pero no debe ser considerada como registro autoritativo.

planeación para la reunión de ICANN número 72, por supuesto, estará disponible para contestar preguntas también.

Primero, lo escucharemos a él y luego tendremos una actualización del grupo, la revisión del proceso de desarrollo, el proceso expedito de desarrollo también sobre las protecciones de los derechos para las OIG.

Luego tenemos otro sobre las especificaciones temporarias para los datos de registración de gTLD. Como ustedes saben, hubo una declaración que se publicó la semana pasada y luego el proceso expedito de desarrollo de políticas sobre los nombres de dominios internacionalizados.

Tendremos una actualización bastante completa, luego una actualización de política y, finalmente, “otros asuntos”. Quisiera entonces ahora preguntar si hay alguna modificación o agregado que hacer a nuestra agenda del día de hoy.

Mientras están pensando qué cambiar, les quiero decir que el link para poder ver la transcripción en tiempo real está colocado en el chat, se les abrirá una ventana separada para que puedan ver esta transcripción, lo cual es un muy buen agregado para tener.

No veo manos levantadas, queda entonces aprobada nuestra agenda tal como está en la pantalla y podemos ahora sí darle la bienvenida a Andrei Kolesnikov, enlace de ALAC ante el SSAC, él tiene mucha información que contarnos hoy y un seguimiento de la declaración del SSAC que se escribió o se declaró en los últimos meses.

Sin más, le damos la palabra a Andrei Kolesnikov... Acabo de ver que me olvidé de los ítems de acción del 08 de septiembre, pero al leerlos muy

rápidamente no veo ninguna actualización, todos están vinculados con esta llamada, tener a Andrei Kolesnikov que hable ante nosotros de la declaración en minoría sobre el EPDP redactado en la reunión de hoy.

Para ahorrar entonces un poco de tiempo, le damos la palabra a Andrei.

ANDREI KOLESNIKOV:

Muchas gracias, Olivier. Buenos días, buenas tardes, buenas noches, lo que fuere, cualquiera sea el horario en el que ustedes se encuentren. Quisiera comenzar primero con algunos puntos, estamos ahora atravesando los talleres anuales, tuvimos una reunión también sobre los riesgos de la gestión de los registrarios.

Y también tuvimos una reunión sobre las cuestiones del DNSSEC, este fue nuestro taller anual, normalmente nos reunimos en Los Ángeles y extrañamos un poco esta opción de vernos en persona.

No sé si ustedes lo escucharon, pero David Conrad, el director técnico de la ICANN, se va de la empresa y le dedicó bastante tiempo... Perdón, él trabajó en la ICANN durante bastante tiempo, también ha hablado de las cuestiones de seguridad y estabilidad en la organización de la ICANN, estamos un poco tristes por su partida, pero creo que él estuvo unos 15 años en la ICANN, quizás es demasiado para una sola empresa grande.

Pero voy a pasar ahora a lo más reciente. Lo que quiero que nos quede de esta reunión en particular es que, estamos en una buena posición para unirse a las reuniones de ALAC y SSAC durante las sesiones de la ICANN, mi tarea y mi propuesta entonces es ponernos un poco a tono en la próxima reunión de la ICANN.

Las partes interesadas del documento, publicado recientemente, pueden derivar la información a las otras partes interesadas y explicar cuáles son los detalles que hay en este documento.

Vamos a darles una actualización rápida de las declaraciones recientes sobre el SAC118 y SAC119, voy a mencionarlos entonces ahora mismo. Vamos a empezar entonces con el SAC118 que se publicó el 15 de julio, es un comentario sobre el comentario inicial del EPDP, todo el mundo sabe lo que es el EPDP, sobre las especificaciones temporarias de los gTLD en la fase 2A.

En este punto la mayor parte de la gente ya desapareció, todo este árbol de las especificaciones temporarias de la fase 2A, C, B está siendo como un poco raro, pero SAC precisamente se ocupa de las cuestiones vinculadas con la seguridad y la estabilidad. Este documento número 118 se ocupa de algunas áreas específicas, por ejemplo, las preguntas del EPDP deben tener elementos de datos específicos para saber si el registratario es una persona física o una persona jurídica.

A ALAC esto le afecta porque impacta en el usuario final. La segunda pregunta es, ¿todos los registratarios deben hacer esa distinción a la registración? La pregunta número 3 que se le preguntó al EPDP es, ¿qué se requiere para hacer esa determinación? Y la pregunta número 4 es, ¿cuáles son los riesgos de la determinación del registratario?

SAC tiene más preguntas incluso, la pregunta número 5, ¿el registratario debe declarar si es una persona legal o natural? Y, ¿ese registratario debe seguir esa declaración? Número 6, ¿los contenidos de los datos de las personas jurídicas deben estar disponibles a nivel público?

Número 7, ¿los datos recolectados para los registratarios por parte de personas físicas deben ser puestos a disposición en forma pública? Número 8, ¿estos datos deben estar disponibles públicamente? Y número 9, ¿se ocupa de la identificación disponible de una persona natural, incluso como parte de la registración en comparación con una persona jurídica?

Estas son preguntas que son críticas porque tenemos que tener un poco de contexto, por ejemplo, emails. Y allí ya se fijan las preguntas de los ejemplos prácticos que han sido implementados por los registratarios.

Todo depende del registratario, no hay una política unificada para esto, por eso es un problema y hay toda otra serie de problemas que no necesariamente se van a tratar en este período porque, como dije, esto es un avance.

El equipo que inició y desarrolló este texto son las personas mucho más adecuadas para explicárselos, sin embargo, creo que sería adecuado tratar estos temas durante la reunión conjunta entre el ALAC y el SSAC porque el SSAC da recomendaciones a la GNSO y a la ICANN, tendremos datos de registratarios que son tratados en forma segura.

Este es uno de los proyectos centrales del SSAC y también la recomendación a la fase 2A en el EPDP con lo que se refiere a las personas jurídicas versus las físicas y a los datos de registración. Es importante como tema, por eso debe ser tratado y debe incluir la factibilidad de contenido de email seudónimo porque son alias, es decir, no es... Bueno, es un contenido real de email, pero no es el verdadero email de la persona. Todo esto entonces tiene que ver con el SSAC118.

Y ahora voy a pasar al SSAC119, que es la retroalimentación del informe de política de transferencia que tiene cuestiones de seguridad, que el SAC está poniendo de relieve. Primero, el nombre de dominio del registratario es una discontinuidad de la resolución del DNS y cuando el SSAC no se utiliza, se continúa con la validación porque en realidad hay dos partes.

Hay una resolución y validación, a veces está todo unido en un solo registrador y a veces están separados porque el soporte de la estructura proviene de otro proveedor.

Los nombres de dominios de los registratarios están en riesgo de ser atacados y cuando se cambia el registrador se basa la transferencia en esa llamada y si no se hace con las mejores prácticas de los principios de seguridad, básicamente el registratario puede perder el nombre de dominio.

En el escenario del servicio, cuando viene en un paquete, hay que decir que la transferencia del servicio de DNS entre los proveedores de DNS puede ayudar al registrador. Si perdemos el DNSSEC el dominio ya no se puede resolver y cuando está firmado por DNSSEC hay un riesgo adicional de falla para validar la transferencia.

Cuando se transfiere un nombre de dominio de un registrador a otro hay que transferir no solamente el dominio, sino también el registro de DNSSEC, por eso un registrador puede soportar los datos, la resolución y la firma del DNSSEC.

El registrador que aceptó a este nuevo registrador tiene un registro y puede perder registros de DNSSEC si no lo hace a tiempo, el servicio se

puede discontinuar. Hay también una reducción ante la tasa de transferencia, si hay un proveedor que es un tercero, es decir, que es independiente, el registrador mantiene los datos de registros y el proveedor del servicio de DNS mantiene un registro de DNS, y también brinda la resolución en DNSSEC.

Lo que el SSAC recomienda es que, el equipo de revisión de política de transferencia considere estas inquietudes para poder realizar mejoras al proceso actual, que garantice una transferencia segura y resiliente.

Como mencioné, el próximo tema a tratar es el uso uniforme del código y que anteriormente se incluyó en múltiples recomendaciones, no recuerdo los números, pero creo que hay distintas recomendaciones provistas por el SSAC, este es un tema que consideramos de alto riesgo para el registratario, por lo tanto, este tema debe ser tenido en cuenta seriamente en el PDP de revisiones de las políticas de transferencias.

Este es mi avance sobre estos documentos recientes y si quieren más información, pueden leer este documento que no es muy largo, estos dos documentos en particular no son complicados en términos de los detalles técnicos, pero están armados lógicamente y contienen los temas que el SSAC está tratando para poder entonces sí agregar más detalle en cada uno de estos asuntos. Muchas gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias, Andrei. Y ahora podemos iniciar las preguntas que todos puedan tener.

ANDREI KOLESNIKOV: Estoy siguiendo las preguntas en el chat de Steinar, “¿el SSAC tendrá algún lineamiento para la transferencia de nombres de dominios con DNSSEC? Sin usar un servicio de DNS de terceros”.

De hecho, es así. En todas las reuniones de la ICANN y en los talleres de DNSSEC hay dos instancias en las cuales nuestros colegas proporcionan recomendaciones basadas en mejores prácticas, acerca de cómo manejar la aplicación de DNSSEC y relacionada también con la transferencia de nombres de dominios con DNSSEC.

Me voy a ocupar de que este mensaje llegue a mis colegas y una vez que tengamos este documento publicado, ¿por qué no incluir los aspectos de esta transferencia particular en el próximo taller? O algo en este sentido.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Steinar, ¿pidió la palabra?

STEINAR GRØTTERØD: Así es. Muy interesante, yo soy miembro de At-Large, representante en el equipo de trabajo para la política de revisión de la transferencia y estoy de acuerdo en que no necesariamente la cuestión publicada se relaciona con las dependencias técnicas, sino puramente en las responsabilidades del registratario patrocinante.

Para los usuarios finales; y esto es bueno, creo que sería muy práctico tener algún tipo de lineamiento cuando se tiene una zona firmada y se desea transferir de un registrador a otro.

Espero que esto sea algo que el SSAC o alguien con conocimiento técnico pueda explicar de una manera clara para personas no técnicas, para aquellos que desean transferir nombres de dominios.

ANDREI KOLESNIKOV: Muy buena propuesta, Steinar, gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Steinar. El SSAC, de hecho, siempre está tratando de encontrar temas sobre los cuales escribir, así que, es una buena sugerencia. Les recordaremos a los presidentes del SSAC, nuevamente, si hay algo que deseen que nosotros evaluemos.

No veo más manos en este momento. Yo sí tengo una pregunta, más adelante en esta llamada nos vamos a ocupar de discutir el informe minoritario o la declaración minoritaria que hicieron varias partes de la ICANN sobre la especificación temporaria para los datos de registración, la fase 2A.

El SSAC también hizo varios comentarios al respecto, ¿existe algo que indique cierta alineación entre lo que comenta el ALAC y lo que el SSAC está formulando?

ANDREI KOLESNIKOV: Creo que esto será tratado por la gente del PDP, ellos tienen que tomar estas notas y recomendaciones, y manejarlas en consecuencia porque creo que hay cuestiones que abordar, hay un punto focal que la gente del PDP está considerando.

El SSAC tiene un alcance limitado a las cuestiones técnicas y el ALAC tiene una declaración minoritaria un poco más amplia, y creo que el GAC también expresó algunas cosas. En algún momento todo debe confluir en un único río, digamos, pero no sé cómo se hará.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Veo que Alan Greenberg levantó la mano.

ALAN GREENBERG: Sí, gracias. Las metas que nosotros tenemos en el SSAC están muy alineadas, no obstante, no están los detalles específicos. En la declaración minoritaria, en el informe; que Hadia más adelante va a repasar en esta reunión, verán que los esfuerzos se dirigen hacia construir el mejor SSAD que podamos.

El problema que se plantea, aún cuando es una declaración idealista interesante, no está alineada con las recomendaciones del PDP que las fases anteriores del PDP formularon, así que, no estoy muy seguro de qué manera la Junta Directiva pueda reflejar esto porque simplemente el PDP que formula la política...

A ver, como ejemplo, la declaración minoritaria del SSAC; y presumo que es en cualquier asesoramiento que le den a la Junta, dice que debemos hacer una diferenciación entre jurídica o natural obligatoriamente para todas las registraciones. Bueno, el PDP lo consideró brevemente, no muy bien, pero brevemente y decidieron ignorarlo.

Entonces sin este tipo de recomendación que salga de un PDP no va a ocurrir si no sale de un PDP, es un requisito que los registradores hagan

algo y no lo van a hacer necesariamente, a menos que surja de una declaración de política.

Entonces, si bien, nuestras metas son muy similares y estamos bastante alineados en estos aspectos, ¿exactamente cómo lo lograremos? No está necesariamente tan alineado. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Alan. Andrei, no sé si usted desea agregar algo.

ANDREI KOLESNIKOV: Sí, hay otra pregunta en el chat que noté, que dice: “Para el TAC y la notificación del registratario Auth Code, ¿qué métodos seguros sugiere el SSAC?”

Bueno, de hecho, el SSAC no sugiere ningún método técnico en particular, pero es importante decir que esta cuestión del código Auth está relacionada con la transferencia, está en el SAC074 y el SAC044, que son recomendaciones anteriores.

El primero de esos documentos indica que los registratarios tienen una obligación de otorgar incentivos y tomar acciones para prevenir la incorrecta manipulación de los nombres de dominios, aún cuando tiene que ser parte de una disposición más amplia en el PDP.

Entonces, si bien, el foco debe ser uniforme para tener ajustes adecuados, en todos los casos es implementado por todos los registradores. Y también en el SAC40, en el contexto de las medidas que los registradores tienen que adoptar para proteger a los registratarios

contra el secuestro de nombres de dominios, se reiteró el asesoramiento después del SAC007.

Además, el SAC044 reiteró parte de lo que el SSAC ya había dicho sobre el tema en el 007 y el 040, pero, no obstante, verán que el SSAC presta mucha atención al tema y no es asesoramiento, son instrucciones técnicas para los registradores y los registratarios. Pero, por ejemplo, el 044 es un asesoramiento para los registratarios, no para los registradores acerca de cómo proteger sus nombres de dominios contra el secuestro.

Entonces el grupo de trabajo para la revisión de la política de transferencia quizás, no sé, pueda basar sus resoluciones y asesoramientos sobre estos documentos ya publicados, pero aún no desactualizados. De eso básicamente se tratan las recomendaciones del SSAC.

No son instrucciones, no son protocolos, son recomendaciones de prestar atención particular a cuestiones determinadas, de eso se trata. Y claramente en la reunión conjunta las preguntas muy técnicas podrán ser presentadas al equipo, ustedes saben quiénes son, Steve Crocker, John Levine, Joe Abley, James Galvin y otros... Algunos de ellos estarán presentando la reunión.

Entonces las preguntas técnicas y específicas podrán ser dirigidas a estas personas que tienen muchos conocimientos técnicos, conocen los detalles específicos de cómo esto afecta el EPDP, la política de transferencia y lo que hay que hacer para concretar las transferencias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: ¿Steinar?

STEINAR GRØTTERØD: Si me permite, haría la pregunta de otra manera. En el grupo para el EPDP de las transferencias, esto lo discutimos en mucho detalle, los criterios para crear el código de transferencia, el Auth Code, y también revisamos los documentos del SSAC.

Pero una de las preguntas claves que surgieron fueron, ¿sería aceptable tener una política inter-transferencia que dependa totalmente del código Auth? Y esto se dijo porque varios ccTLD tienen este aprovisionamiento de Auth Code.

Entonces le preguntaría al SSAC, ¿esto podría ponerse en la agenda como para que nos den cierto tipo de feedback de esta cuestión? Tener una única fuente de autorización para que se ejecute una transferencia válidamente.

ANDREI KOLESNIKOV: ¿Usted se refiere a una fuente de autorizaciones, tales como un tercero independiente?

STEINAR GRØTTERØD: Sí, pero... A ver, por ejemplo, si confía en el código Auth Code y no hay notificación o documentación al registratario, sino solamente se trabaja con el Auth Code en la ejecución de la transferencia, ¿eso sería un tema a discutir por el SSAC?

ANDREI KOLESNIKOV: Permítame retransferir esta pregunta al equipo.

STEINAR GRØTTERØD: Sí, perfecto.

ANDREI KOLESNIKOV: Ok. Olivier, espero que de esta reunión surjan actas para que yo después pueda copiar y pegar exactamente lo que usted pregunta.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Habrá una transcripción, quizás usted pueda trabajar con la transcripción y quizás podamos generar una acción a concretar. Steinar, ¿podría enviarle una nota al personal al respecto de manera privada? Para que se genere una acción.

STEINAR GRØTTERØD: Ok.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Bueno, muy bien, gracias, Andrei. Una última pregunta, leo la lista de comentarios del SSAC y asesoramientos del SSAC enviados hasta ahora, muchos se relacionan con procedimientos posteriores y el PDP expeditivo sobre los datos de registración.

Entonces presumiblemente algunos de estos asesoramientos ya llegaron a la Junta, ¿hubo algún tipo de devolución o simplemente se registró? ¿Quedó registrado?

ANDREI KOLESNIKOV: Tenemos un sistema que hace un seguimiento de las recomendaciones y asesoramientos por número, entonces para responder a su pregunta tendría que ir a mi computadora, entrar a la oficina y buscar la tabla, que es una tabla muy grande que hace un rastreo de las decisiones o recomendaciones de la Junta Directiva, o las acciones que puedan tomar con cada uno de los documentos.

Y, por supuesto, hay un atraso, ¿no? Porque usualmente no hay una reacción inmediata, a veces lleva meses, años o más para que la Junta tome una decisión con cada asesoramiento, para los recientes creo que todavía no hay nada.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias y veo que todo se está apilando. Veo que Alberto Soto ha levantado la mano. Alberto, tiene la palabra.

ALBERTO SOTO: Gracias, Olivier. Alguien quería un tercero que garantice la transferencia, ¿por qué no se utiliza firma digital? Por ejemplo, inclusive salvaría el tema de persona jurídica y persona legal porque cuando alguien... El tercero de confianza es el proveedor de la firma digital.

Cuando yo me presento ante el prestador de firma digital tengo que decir si soy persona legal o persona jurídica, si soy persona legal, los requisitos son mínimos y cuando soy persona jurídica tengo que ir con el contador o el representante de la empresa con la pila de papeles justificando que sea legal. Gracias.

ANDREI KOLESNIKOV: Podría responder rápidamente y diría que esto depende de cada país, depende de las regulaciones nacionales. Por ejemplo, en Rusia para obtener la firma digital hay que presentar también mucha documentación de que uno es una persona jurídica para obtener la firma digital, pero bueno, todo depende de la legislación local y no existe una solución uniforme para este aspecto, estoy hablando de Rusia.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Ok, gracias. Creo que esto sería todo, pero bueno, muchas gracias por acompañarnos.

ANDREI KOLESNIKOV: Gracias, siempre es un placer para mí estar con ustedes.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Vamos a seguir el tema con usted. Creo que Maureen Hilyard va a estar en contacto con usted y con el grupo que organizará las reuniones, continuaremos en la próxima reunión del SSAC que tendrá lugar en la reunión de la ICANN.

ANDREI KOLESNIKOV: Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Una vez más, gracias a todos y gracias, Justine, por publicar el vínculo con la página del asesoramiento a la Junta, la estoy mirando en este momento, veo el resumen y la cantidad de ítems abiertos para el ALAC.

Es mucho, veo que no mucho se ha cerrado, no sé cómo lo vamos a manejar, pero alguien se tiene que ocupar.

ANDREI KOLESNIKOV: Qué buena pregunta la suya.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Bueno, vamos a tener que ocuparnos. Muy bien, veo que Alan Greenberg levantó la mano. Alan, tiene la palabra.

ALAN GREENBERG: Gracias. Todavía no he visto la lista, pero técnicamente cada declaración que hace el ALAC entra en la lista para razones históricas y típicamente es un libro, es un registro que indica que muchas cosas no se han cerrado. Nunca entendí por qué se incorporan en esa lista.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Alan, no se cerró nada en los últimos 12 meses y es interesante, hay un par que se podrían haber cerrado, el asesoramiento sobre los datos de registración sobre los procesos podría haberse cerrado y todavía no se ha tratado.

ALAN GREENBERG: Hay algunos asesoramientos que tendríamos que haber seguido más de cerca, pero el registro incluye muchas cosas que, de hecho, no son asesoramientos que podrían haberse cerrado y es una cuestión de cómo se maneja el registro de estas cosas.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Tiene la palabra, Justine Chew.

JUSTINE CHEW: Hola, gracias, Olivier. Quería aclarar lo siguiente, si miran la tabla que compartí; que está en el vínculo, todo esto tiene que ver con los procedimientos posteriores, es decir, que no son 40 asesoramientos, sino 40 recomendaciones dentro de un asesoramiento específico, así se categoriza.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, esto lo explica todo, Justine, y también explica que usted es la originadora. No hay que decir que haya que modificarlo, sino explica cómo es todo esto, ¿verdad? Solo estoy haciendo un chiste.

Vamos a avanzar a nuestra actualización del grupo de trabajo, que es el del equipo de revisión de política de transferencia, ¿ha habido alguna discusión en el punto anterior? Vamos a escuchar a Steinar y a Daniel Nanghaka, creo que es Daniel quien nos va a hacer la actualización.

DANIEL NANGHAKA: Así es. Pido disculpas por mi voz, acabo de tener una tos que me ha molestado un poco. Luego de la reunión tuvimos una conversación y varios miembros del grupo de trabajo estaban confundidos respecto de la cantidad de certificaciones que se comparten.

Y descubrimos que en el proceso de iniciativa de transferencias hay varias cuestiones que ocurren. Primero, una vez que se crea, se envía

una notificación al registrario para notificarlo, es decir, que hay varias cuestiones que se compartieron en la reunión.

Había varias donde se establecía que las notificaciones deben ser exigidas en la política y, al mismo tiempo, esto debe dejarse a criterio del registrario. Con algunas preguntas no se llegó a un consenso, continúan las deliberaciones y el debate respecto a cómo se deben enviar las notificaciones.

El email no se consideró para transferir el TAC y por eso los identificadores tienen distintos mecanismos respecto de cómo se debe hacer la transferencia. En las distintas discusiones que fueron ocurriendo, los miembros tuvieron que considerar en el diseño de la plantilla de notificación todos estos datos que hay que incluir durante el proceso de deliberaciones.

Se dijo también que el propietario del dominio tiene que recibir una notificación con una lista para poder salir, dejar de recibir esas notificaciones y en caso que haya una necesidad de ver qué ocurre con la transferencia en sí, al menos se debe enviar una notificación al registrario o al propietario del dominio.

Todos los dominios que están en el proceso de transferencia, cada vez que se envía una notificación para notificar al propietario del dominio hay una acción que va a ocurrir.

Se mencionó también que estas acciones se deben enviar a través del email y de otros mecanismos que permitan la transferencia, así es como especificamos cómo se hace la transferencia. El período para cambiar el email también debía coincidir, en caso de que la transferencia hubiese

ocurrido, ¿qué ocurre con el registratario que debe incluir a un miembro? ¿Se hace a través del email? ¿O cómo se hace?

Creemos todavía que se debe enviar una notificación. Hubo muchas inquietudes en cuanto a que, las notificaciones son enviadas por el registratario perdedor, y hay cuestiones vinculadas al spam y a la seguridad en la respectiva transferencia del dominio.

Esto representa un resumen de las conversaciones y le doy ahora la palabra a Steinar, si quiere agregar algo más.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Le damos ahora la palabra entonces a Steinar.

STEINAR GRØTTERØD: Muy buen resumen, Daniel, muchas gracias. Tengo resultados de una encuesta y lo que yo veo es una discusión previa sobre la retroalimentación negativa que hemos recibido de un registratario en particular, entre las distintas notificaciones, hacia un consenso sobre la necesidad de las notificaciones.

Creo que es algo muy positivo y al menos está en línea con las opiniones que At-Large le ha dado al grupo de trabajo, creo que estamos trabajando en la dirección correcta, o al menos así es como lo estoy viendo. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Yo entiendo que la respuesta incluyó una copia de las respuestas a esa encuesta, le pregunto al staff, ¿se puede ir más abajo en la agenda para ver si se puede ver? Creo que es ese.

STEINAR GRØTTERØD: Como ven, esta es una pregunta que se le envió a los miembros de los grupos de trabajo, solo miembros pudieron responder a esa encuesta, no los observadores.

Tomemos la primera pregunta aquí, ¿un registrador perdedor tiene que notificar al registratario cuando el TAC es solicitado? Al menos de la forma en la que yo lo veo, esto es algo como central y es algo que debemos tener en cuenta, es decir, que el registratario tiene que ser notificado en distintos pasos.

Y una de las cosas que también surgió es que, podría haber distintos casos en la definición de la política y esto se debe poder combinar en un solo paso, es decir, hubo una propuesta de combinarlo en un solo paso, siempre que se sigan todos los pasos de las notificaciones.

Una de las preguntas que surgieron en la reunión del CPWG anterior en cuanto a cuáles son los elementos que se deben requerir para la amplificación en las distintas fases, quizás la próxima vez podamos encontrar algún tipo de documentación adecuada y generar una encuesta en estas reuniones.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias. Por supuesto, no tenemos tiempo de mirar cada una de estas preguntas, pero aquellos que estén interesados en esta llamada

esta tabla está al final de la agenda pública en nuestro Wiki, lo pueden buscar ahí.

Yo la miré y es muy bueno ver que ha habido algunos cambios y que tienen que haber protecciones para el registratario a fin de cuentas, se ve bastante bien todo esto.

Tenemos que pasar ahora a la actualización siguiente, que es el de los derechos específicos para las OIG, le agradecemos a Daniel y a Steinar. Ahora le damos la palabra a Yrjö Lansipuro.

YRJÖ LANSIPURO:

Gracias, Olivier, tengo algunas noticias nuevas. En la página de comentario público, hace algunas horas, hay un informe inicial sobre los mecanismos correctivos de protección de derechos para las OIG, es decir, que estamos en el EPDP, esto está fuera de nuestras manos. Está abierto para que se hagan presentaciones a partir de hoy y finaliza el 24 de octubre.

Podría mencionar las recomendaciones una vez más, pero para ahorrar un poco de tiempo, Olivier, si usted está de acuerdo quisiera pedirles que cada uno los lea en el informe.

En lo que se refiere al seguimiento, espero que podamos tener suficiente tiempo... Justine y los otros les decimos que tenemos que tener una cierta guía respecto de cómo comentar y si es que vamos a hacer un comentario público; supongo que sí, y qué debemos decir.

Creo que este es un buen resultado para el usuario final porque para el usuario final precisamente lo principal es que va a haber un mecanismo,

un procedimiento para situaciones que potencialmente podrían ser confusas para los usuarios finales.

Creo que me voy a detener aquí y les voy a pedir que lean las recomendaciones en el informe que ahora es público y que está en la página de comentarios públicos.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Yrjö. Lo que podemos hacer la semana próxima o la posterior incluso... Justine y otros que han estado siguiendo este proceso, todos podemos leer el informe.

Creo que el ítem de acción debe ser que este anuncio se envíe a la lista de correo o a cualquiera que esté interesado en leerlo y pueda enviarnos sus comentarios también.

Podemos entonces pasar al próximo punto en nuestra agenda. La semana que viene o la próxima hablaré con Evin y con Jonathan para ver qué habrá la semana próxima y dependiendo de nuestra carga de trabajo será la semana que viene o la siguiente.

Vamos a darle suficiente tiempo a todos para que puedan generar una propuesta y, por supuesto, en el período de comentario público van a necesitar voluntarios que los ayuden, cualquiera que quiera participar lo podrá hacer en una etapa bien temprana. Gracias, Yrjö.

Hemos tenido dos muy buenas noticias sobre los procesos de política, veamos si la primera es tan buena, la especificación temporaria para los datos de registros de gTLD.

Hubo posiciones minoritarias que fueron enviadas esta semana y estaba leyendo la lista de correo de este PDP, y fue sorprendente ver la cantidad de informes en minoría, cada grupo que participó ha generado una posición minoritaria también, ¿esto es consenso?

Vamos a escuchar a los dos representantes de ALAC, a Hadia Elminiawi y a Alan Greenberg. Alan, tiene la palabra.

ALAN GREENBERG:

Gracias. Hadia tiene una presentación, pero tengo un comentario muy breve sobre su comentario.

Estas cuestiones se denominan declaraciones en minoría, hubo una gran conversación sobre el final de la fase 2, si bien se denominan declaraciones en minoría es una oportunidad para que el grupo pueda decir algo, no necesariamente expresar una posición en minoría respecto de algunas recomendaciones. Que el nombre minoría no indique que están en contra de todo, en algunos casos simplemente están reforzando ciertas cuestiones que, en realidad, recomendamos.

Ese es el caso con los registros y registradores, es una cuestión de nomenclatura y no permitan que esto los confunda y les haga pensar que hay aquí una oposición.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND:

Pero al leerlo uno tras otro no pareciera que haya tanto consenso.

ALAN GREENBERG: No hay consenso necesariamente, pero el hecho, por ejemplo, de que los registradores ponen una declaración no quiere decir que lo que ellos están diciendo va en contra de la recomendación, de hecho, están reforzando esas recomendaciones, pero se denominan declaraciones en minoría de todos modos.

Hay mucha oposición, claro, pero no necesariamente de ellos. El nombre no debe implicar que quien presenta la declaración en minoría necesariamente se opone a la recomendación. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Alan. Vamos a escuchar a Hadia Elminiawi ahora sí.

HADIA ELMINIAWI: Gracias, Olivier. Les voy a ir mostrando las distintas declaraciones, yo no incluí la declaración de ALAC porque eso ya lo hemos discutido antes.

La próxima reunión del consejo va a incluir una discusión sobre el informe final del EPDP que va a incluir también una declaración en minoría, el consejo votará en octubre, es decir, que no votará durante la próxima reunión de la ICANN. Se tomarán su tiempo para debatir el informe y también quizás para ocuparse de las cuestiones remanentes entre septiembre y octubre. Siguiendo diapositiva.

Esta es la agenda, básicamente aquí les voy a mostrar las distintas declaraciones. Si podemos ver la próxima diapositiva, por favor.

Este es el orden en el que van apareciendo en el informe, el BC dice que hay que proteger los datos de una persona y en relación con el contacto único, dice que es una política no efectiva, lo que hemos desarrollado.

Respecto del consenso, el BC no está de acuerdo con una designación por consenso. Y también quiero decir que el BC es el único grupo que ha declarado que no apoya una designación por consenso.

Y si vamos ahora un poco más en detalle en cuanto a la distinción entre legal y natural, las dos preguntas fueron: ¿Había cambios necesarios en relación con las recomendaciones en el EPDP fase 2? Allí se dice que las partes contratadas tienen permitido diferenciar entre persona física y jurídica, pero no están obligadas a hacerlo.

Y la otra que estábamos tratando, ¿puede haber alguna guía para que se pueda enviar a registros y registradores? El BC, como nosotros, considera que hay una falta de resultados, una falta de respuesta al progreso europeo y a lo que se ha desarrollado. También mencionan el NIS2 y se dice que el NIS2 no genera una diferenciación entre persona física y jurídica, y que hay otras cuestiones como la precisión, los datos de elementos críticos, la publicación adecuada de los datos no personales y cómo responder a los distintos solicitantes.

También dicen que la política de la ICANN debe requerir esa diferenciación para asegurar la estabilidad y flexibilidad del DNS global, también se menciona una encuesta del grupo de trabajo para mensajes móviles y malware, se habla de los registros de nombres de dominios. Y que las políticas discutidas actualmente no cumplen con las necesidades de los organismos de aplicación de la ley y la seguridad.

En cuanto a la recomendación número 17, que establece que una parte contratada tiene permitido, pero no está obligada a diferenciar, por supuesto, ellos consideran que la diferenciación debe ocurrir. Y en relación con el código de conducta, ellos consideran que la

recomendación tal como está es débil, no es lo suficientemente sólida y se debe alentar el inicio de un código de conducta.

La formación entonces de ese código de conducta debe incluir a todas las partes interesadas relevantes y aquellos que se ven impactados por el código de conducta. La discusión aquí quizás fue que ese código de conducta debe estar desarrollado por las partes contratadas, por supuesto, el BC y otros, como ustedes ven, todos consideran que el grupo de partes interesadas debe ser impactado por el código de conducta y debe participar en su desarrollo. Siguiendo diapositiva, por favor.

Y luego la factibilidad de contactos únicos, de tener una dirección de correo anonimizada uniforme. El BC continúa diciendo que la dirección de correo electrónico basada en el registrario debiera facilitar la investigación del uso indebido del DNS y también indican o recomiendan que las partes contratadas evalúen el asesoramiento jurídico y evalúe los riesgos, los beneficios y las medidas de protección que, probablemente, den como resultado una política excesivamente cautelosa.

Ellos dicen que esto llevaría a que no se tenga una dirección de email pseudo anonimizada o anonimizada que brindaría contactabilidad y también permitiría la referencia cruzada.

En términos generales, yo diría que la declaración minoritaria del BC; los puntos que ellos manejan, son más o menos los mismos que discutimos nosotros, hay acuerdo general y alineación entre nuestra declaración y la declaración de la Unidad Constitutiva comercial. Si podemos pasar a la siguiente...

Debo decir que estas declaraciones tienen entre tres y cuatro páginas, aquí muestro solo algunos puntos salientes. Si necesitan más detalles debieran consultar el informe, de ninguna manera esto es un reflejo exacto de las declaraciones, son solos puntos salientes para darles una reseña general del contenido de estas declaraciones.

La IPC, la Unidad Constitutiva de propiedad intelectual, recomiendo en sentido general sobre la política diciendo que el informe final de la fase 2 del EPDP no logra cumplir su meta final, ni cumple la meta general del EPDP, de preservar la base de datos del WHOIS en la mayor medida posible, mientras al tiempo se cumple con el derecho de privacidad.

En relación con el consenso expresan su apoyo, al consenso logrado, para crear un elemento de datos estandarizados a fin de reflejar la naturaleza jurídica versus física del registratario, un elemento de datos estandarizados que permita hacer esta distinción entre los datos de personas físicas y jurídicas. Luego entran en aspectos más específicos, por supuesto, el IPC no apoyó la mayoría de las recomendaciones, digamos, que en términos generales hablan de la auto designación del registratario, que debiera permitirse la diferenciación obligatoria contando con la auto caracterización.

Apoyan, por supuesto, el elemento de datos común, el BC también. Con respecto al código de conducta el IPC dice que esta recomendación es demasiado débil y que no permite que se cree realmente el código de conducta porque la comunidad tiene muchas prioridades y por la forma en que está escrito lo pondría al final, no dejaría espacio para una implementación real, no obstante, dice que, de desarrollarse debiera incluir a todas las partes interesadas.

Y olvidé mencionar algo. En nuestro informe nosotros decimos que la cuestión de la recomendación 17, que dice que las partes contratadas tienen permitido, pero no están obligadas a hacer la diferenciación, esto no se resolvió. De hecho, no hubo consenso en relación con esta recomendación.

Acá dice entonces que esta cuestión no se resolvió y el consenso sobre el resultado no significa que el estatus quo sea la diferenciación. Esto es entonces lo que el IPC piensa, al igual que el BC. Si podemos pasar a la siguiente diapositiva, por favor...

Con respecto a los contactos únicos, también consideran que la dirección anonimizada y pseudo anonimizada debiera requerirse, mencionan la razón, que es el interés público que supera en importancia a los derechos de los registratarios. Lo que dice el IPC y el BC lo decimos nosotros también. Siguiendo diapositiva.

Ahora tenemos tres grupos ya que dicen lo mismo y ahora el GAC. Como saben, la declaración del GAC cuenta con nuestro apoyo; al igual el apoyo del BC y el IPC, comentan en general sobre la política del EPDP fase 2A, dice que se queda corta con las expectativas que tenía el GAC de políticas que exigieran la publicación de los datos de registración de nombres de dominios que no están protegidos bajo el GDPR de la Unión Europea, ni lograr crear un marco adecuado para promover la publicación de contactos de correo electrónico pseudo anonimizados con medidas de protección adecuadas.

Aquí puse el título de “política general”, pero eso no existe en el informe, lo puse para de alguna manera generalizar lo que se dice con respecto a las políticas sin entrar en datos específicos, no obstante, si

encuentran algunos componentes constructivos, tales como la creación de campos de datos para señalar o identificar los datos de registratarios jurídicos y físicos, luego la orientación específica es un componente constructivo, luego esta promoción de que se cree un código de conducta, también un componente constructivo.

Pero indican que todos los grupos interesados o afectados debieran poder participar en la elaboración de este código. También alientan o recomiendan a la GNSO que siga de cerca los desarrollos legislativos, contexto y orientación para publicar los correos electrónicos pseudo anonimizados. Siguiendo, por favor.

Aquí debo mencionar que quizás el GAC es el único grupo que con claridad marcó elementos constructivos en el informe. Con respecto, nuevamente, a esta distinción entre persona física y jurídica, expresan su preocupación de que muchas de las recomendaciones... Bueno, no muchas, si no todas son opcionales para que no haya acciones exigibles, también notan que la diferenciación debiera haberse requerido, también mencionan el interés público.

Básicamente lo que dice es lo mismo que dijeron los otros grupos con respecto a la factibilidad de que los contactos únicos tengan una dirección de correo electrónico uniforme anonimizada. El GAC ve con beneplácito que se tomen medidas para dar orientación sobre la publicación de una dirección de correo electrónico que utilice técnicas de anonimización, marca los beneficios de esta publicación de direcciones de correo anonimizadas.

También mencionan los formularios web y que hay informes que los señalan como mecanismos eficaces. Siguiendo diapositiva.

Bien, este es el grupo de partes interesadas no comerciales, en general, este grupo está contento con el informe, dicen que les complace ver que se hayan completado las partes 1 y 2 del EPDP, y que la ICANN finalmente cumpla con el derecho de protección de datos.

Luego hay algunos comentarios, por ejemplo, hace énfasis en los derechos del registratario, dice que debe por lo menos haber recibido el acompañamiento del ALAC, el SSAC y el GAC. De hecho, nuestra posición defiende los derechos del registratario... Bueno, no quiero entrar en detalles ahora porque todos conocemos nuestra posición, las partes contratadas expresan el apoyo a sus clientes y les señalan sus obligaciones de manera regular.

Bueno, yo diría que nosotros también con derecho apoyamos a los registratarios, la ICANN debiera enfasar los derechos de los clientes en su rol como agente neutral del arreglo de las múltiples partes interesadas, de manejar los gTLD, la naturaleza precisa de los roles de la ICANN y las partes contratadas debieran haberse aclarado. De hecho, no hemos identificado los roles de las partes, se habría ahorrado mucho tiempo y evitado la confusión si se conocieran mejor estas relaciones contractuales.

Creo que el ALAC; esto lo he dicho varias veces... No lo hemos mencionado en esta declaración minoritaria porque solo nos ocupamos de los dos temas que discutimos en la fase 2, además, mencionaron el deseo de restringir la implementación de años antes del GDPR antes de que se sancione la reglamentación posible. Haciendo referencia al NIS2 y a normativas similares posibles, dicen que no debíamos tenerlos en

consideración ahora, que si hacemos esto no se está teniendo en cuenta debidamente el derecho de protección de datos de los registratarios.

De hecho, no sé de qué manera esta normativa puede significar un apoyo o una asistencia a la normativa sobre protección de datos y a los registratarios, no sé, hay que mejorar. Siguiendo, por favor.

Con respecto a la distinción entre jurídicas y físicas, ellos dicen que no es práctico ni aconsejable que esta distinción sea obligatoria, dicen que la orientación es un punto excelente... La orientación en relación con la distinción. Yo diría que, los registradores y los registros no dicen esto, el NCSG, no obstante, está convencido de que es bueno, que debe seguir siendo una guía y no formar parte de la política, que en ningún momento debiera ser una obligación.

Dicen que la ICANN es perfectamente capaz de plantearlo como una mejor práctica del sector privado y que no debieran ser parte de la política. Y con respecto al elemento de datos común, en realidad, no lo apoyaban, sino que es opcional. Les parece que está bien porque no es obligatorio.

Pasemos a la siguiente, por favor. A partir de acá vamos a ver que muchos de los comentarios hablan del elemento de datos común, el grupo de partes interesadas de registradores y los registros no están a favor de este elemento, no obstante, el grupo de partes interesadas de registradores está de acuerdo y los registradores no tanto. El RSG dice que está confiado en que el resultado del grupo de la fase 2A, incluida la orientación, los requisitos opcionales de diferenciación y el uso de la dirección de correo electrónico basado en el registratario o registración son el resultado apropiado.

O sea, este grupo está de acuerdo, en términos generales, con el informe, también en general dicen que los registradores deben poder determinar lo que para ellos es factible, comercial y técnicamente. Los registros dicen lo mismo, que cada registrador individual tiene que poder determinar el nivel de riesgo que asume.

Las obligaciones de políticas sugeridas no están fundamentadas en ninguna necesidad estricta, ni en mejoras aceptadas ampliamente del ecosistema de dominios, hay muchos argumentos en las declaraciones de por qué la diferenciación era algo bueno y por qué la actualización de los datos comunes y el uso de elementos de datos comunes era algo bueno, pero estos argumentos fueron ignorados. Siguiendo diapositiva, por favor.

Específicamente con respecto a la distinción entre físicas y jurídicas, son de la opinión en relación con la recomendación 17 del EPDP fase 1, que a las partes contratadas se les permita diferenciar, ahí expresan su opinión, que para ellos esta cuestión está cerrada. También dicen que el uso de flags o campos para indicar el tipo de persona o la presencia de datos personales, así como los contenidos de la orientación propiamente dicha, ya fue tratado en esta fase como algo opcional y elaboran sobre este concepto de que sea opcional.

Con respecto a la orientación dicen que es útil, pero no es aplicable a todas las situaciones ni a todos los registradores del mundo, por eso consideran que la orientación debe seguir siendo opcional. Y luego en el código de conducta, dicen que solo puede ser creado por las partes contratadas pertinentes directamente con debida consideración de los

aportes de la comunidad, aquí dicen que debe desarrollarse un código de conducta, pero lo deben desarrollar las partes contratadas.

Con respecto a la factibilidad de que los contactos únicos tengan una dirección de correo electrónico anonimizada uniforme, el grupo de partes interesadas de registradores dice que cada registrador individual debe poder determinar hasta qué punto asumir riesgos legales. Siguiendo diapositiva, por favor.

Vamos a hablar sobre lo que continúa siendo optativo. El grupo de partes interesadas de registros no se opone a la aprobación de este informe y a la recomendación, tal como se ha determinado, queda indicado que este apoyo está hecho sobre la base de esa declaración y que se debe mantener el nivel acordado de consenso.

Esto significa que no podemos ir cambiando la opción a los requisitos o lo que se debe a una obligación, o la divulgación, sin embargo, esta declaración es un poco confusa porque cuando se entra más en los detalles el grupo de partes interesadas de registros claramente establece que le solicitan al consejo de la GNSO que se expida sobre la discusión número 1, si eso está dentro del alcance del grupo de la fase 2A y si se considera si se debe aprobar la recomendación.

La recomendación número 1 tiene distintos elementos, se habla de un elemento de creación común y la razón es que, se les ha indicado que traten dos preguntas, una es si la recomendación del EPDP fase 1 debe continuar tal como está o debe ser modificada. Debo decir, sin embargo, que el elemento en común fue creado como parte de la guía.

La declaración general, nuevamente, allí se establece que no objetan la aprobación de este informe, pero sí cuestionan si los elementos están dentro del alcance o no, requieren al consejo que examine esta recomendación y que determinen si está dentro del alcance o no. Nuevamente, vemos que la cuestión de legal contra natural está presente en el grupo de partes interesadas de registros y también en el grupo de partes no comerciales.

Básicamente se establecen las posiciones, el único tema es el de los datos comunes. Siguiendo diapositiva, por favor.

Esto entonces es lo que hay para decir sobre la declaración en minoría del SSAC. Yo no diría que es una declaración en minoría, sino un comentario general del SSAC, ellos plantean el comentario sobre el EPDP en general y luego tratan el tema específico que también fuimos tratando durante este Proceso de Desarrollo de Políticas.

En líneas generales se dice que el SSAC considera que el foco de la comunidad de la ICANN y la atención de la organización deberá ser construir y operar un SSAD efectivo. Yo creo que todos estaríamos de acuerdo con esa declaración, lo que quizás no acordamos es el SSAD actual que hemos desarrollado, todos creemos que tener un sistema unificado de acceso y divulgación es interesante, pero, sin embargo, lo que surgió a partir de la fase 2 no es lo mismo.

Luego se tomaron recomendaciones en relación con el SSAD primero y la segunda en cuanto a la distinción de persona jurídica y persona natural. Se dice que el elemento de datos debe ser definido y que denota el estatus legal del registratario, el elemento de datos debe ser desplegado como parte de los datos disponibles en forma pública, también se dice

esto respecto de las nuevas registraciones y para todas las nuevas se debe establecer el valor, que todos los registratarios sean contactados y esto es para lo que ya se ha establecido. Siguiendo diapositiva.

En relación con la factibilidad de los contactos únicos ellos explican lo que sucedió, este contacto único era un término bastante vago, por eso se ha decidido determinar cuáles son las metas para defender estos contactos únicos y para definirlos tenemos que ver si existe la posibilidad de contactar al registratario sin divulgar datos personales. La otra condición o el otro objetivo es tener un identificador común que ayude a los investigadores a correlacionar las registraciones con los contactos comunes.

Como hemos visto, el BC y el IPC hablan de la necesidad de los dos y quizás el GAC también en cierta medida, la posibilidad de contactar al registratario y la posibilidad de correlacionar. Luego se proponen dos términos, los contactos sobre la base del email y los nombres de las personas también sobre la base del email. Se necesita entonces un email para todos los registratarios y también hay registraciones basadas en email que son para cada nombre registrado o para cada registratario.

Hemos definido los términos y también nos han dado una tabla que incluye estos dos tipos de contactos de email. De nuevo, los objetivos de la política son dos que implican lograr el primer objetivo de política, que es contactar a los registratarios, el registrador debe implementar una forma adecuada de contactar al registratario. Y en relación con el segundo objetivo; que es la correlación, ellos consideran que esto se debe tratar, pero no en este momento, sino más adelante.

Siguiente diapositiva. Eso es todo lo que tengo para decir y básicamente estas son las recomendaciones, podemos ver que el grupo de partes interesadas de registros, también el de registradores y el de partes no comerciales están más o menos de acuerdo; o diría que están de acuerdo con el informe, más allá del grupo de partes interesadas de registros que habla de que el elemento esté presente o no y luego hay otros grupos que de una forma u otra están alineados.

Aquí entonces es donde nos encontramos y así es como el EPDP fase 2 ha finalizado, yo diría de nuevo que tener estos datos comunes es una cuestión muy positiva y que, quizás sea la piedra angular o la fundamentación técnica para la diferenciación que para mí es algo central.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias, Hadia. Ya estamos en la marca de la hora y media y creo que nuestro transcriptor en tiempo real tiene que partir, pero les agradecemos. Tenemos ahora una extensión breve para preguntas y comentarios, y hay dos personas que tienen la mano levantada, tratemos de que esto sea breve por favor porque nos están dando tiempo adicional. Adelante Christopher Wilkinson.

CHRISTOPHER WILKINSON: Muchas gracias y gracias, Hadia, por esta detallada exposición. Quiero decir una sola cosa y es el uso de este término “declaración en minoría”. Hemos tenido muchas declaraciones en minoría que nos han explicado y mi pregunta es, ¿dónde está la mayoría? Y, además, nos han dicho que tenemos declaraciones en minoría de los registros y de los registradores

que apoyan el informe. Esto es un poco extraño y, en realidad, es completamente inaceptable que At-Large y ALAC en particular se describan voluntariamente como una minoría.

Eso es completamente inaceptable para nuestros miembros o debería serlo. El modelo de múltiples partes interesadas se estableció para contener los intereses comerciales de los operadores, básicamente de la misma manera que las regulaciones nacionales contienen esos intereses en el interés público, pero si esto no se hace no estamos haciendo nuestro trabajo. No es que podemos simplemente decir: “Bueno, somos una minoría”. La mayoría es una minoría pequeña y debemos rechazar esta expresión. Gracias.

HADIA ELMINIAMI:

Gracias, Christopher. Yo diría que la mayoría es el informe en sí, pero estoy de acuerdo con usted en que el título “declaración en minoría”, en muchos casos no refleja lo que es en realidad.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND:

Christopher, creo que tuvimos una conversación sobre esto, pero creo que se llaman informes en minoría por una cuestión de procedimiento en el PDP porque tenemos el informe principal, que es el que se redacta, y cada uno de los componentes que participaron escribieron un informe en minoría, eso no hace un juicio de valor sobre si se trata de una mayoría o una minoría, pero entiendo lo que usted está diciendo.

CHRISTOPHER WILKINSON: Olivier, el mundo exterior empezando por la Junta Directiva va a tratar los informes en minoría como una minoría y esto perjudica muy seriamente la capacidad del ALAC de representar, defender y obtener también los intereses de los usuarios finales en todo el mundo.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Christopher. Tiene la palabra Jonathan Zuck.

JONATHAN ZUCK: Gracias, Olivier, voy a ser breve. Creo que aquí hay algo interesante en lo que ha dicho Christopher, quizás tengamos que empezar a cambiar la retórica que utilizamos para enmarcar a nuestras declaraciones como una mayoría, esto es algo que debemos pensar y analizar. Mi pregunta para Hadia es, ¿qué nos llevamos todos nosotros de esta presentación que usted nos dio? ¿Hay alguna manera de tomar cada uno de los temas presentados por el informe y ver qué opinó cada grupo?

Porque cuando lo definimos por mayoría tenemos que encontrar alguna manera de que sea más fácil poder ver algunas de las posiciones adoptadas como posición mayoritaria, al colocarlas una al lado de la otra o en el mismo gráfico. No estoy muy seguro de qué es lo que nos llevamos, cuáles son las lecciones aprendidas de esta presentación tan detallada que usted nos dio.

HADIA ELMINIAWI: Gracias, Jonathan. Yo estaba pensando en poner esto en un gráfico, pero no sé si es lo correcto, quizás podemos tomarnos un minuto en nuestra próxima llamada para analizar un gráfico. Yo trato de expresar lo que

quiero decir, pero si ustedes lo pueden ver con un gráfico o alguna otra cosa quizás podría ser distinto.

Como ven, el BC, el ALAC, el GAC y el IPC están alineados en todas estas cuestiones y los registros, los registradores y las partes interesadas de registros también están alineados, pero podemos verlo punto por punto y les agradezco por mencionar esto. Yo también pensé que quizás es mejor verlos en un gráfico y no ver cada una de las viñetas. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Hadia, gracias por todo el trabajo que ha estado haciendo para producir esto. Estamos quedándonos sin tiempo, Christopher, veo que tiene todavía su mano levantada, pero en el chat leo que León Sánchez, el miembro de la Junta seleccionado por ALAC, menciona que la Junta considera todas las declaraciones en pie de igualdad, más allá de la etiqueta que tenga e incluso si quizás la palabra “en minoría” podría ser algo que está presente. Me parece que esto es algo importante de destacar, el punto que usted está planteando es adecuado.

CHRISTOPHER WILKINSON: Gracias, esta es una mano anterior y gracias a León, por esas precisiones. Yo lo veo desde el punto de vista de los políticos, los legisladores, los usuarios de internet, los registros y registradores en todo el mundo que toman en consideración la palabra “en minoría” como lo que es y lo van a ignorar. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias. Debemos avanzar, le agradecemos a ustedes por esto, tenemos unos minutos para continuar.

Tenemos un EPDP y esto es sobre los nombres de dominios internacionalizados, lamentablemente creo que Satish se tuvo que ir en esta media hora, no sé muy bien si Lianna está en la llamada. Satish, sí me envió una nota rápidamente en cuanto a la actualización breve sobre el EPDP de los IDN.

El primer punto es que, el proyecto ha sido lanzado y la versión actual muestra que el EPDP está completado, la primera llamada es el 2023, 2023 está bastante lejos considerando que estamos en el año 2021, pero lo vamos a discutir en la reunión mañana y la fecha podría cambiar. Hay que tener en cuenta que este es un PDP expedito, no me llamaría la atención el año 2023.

El segundo punto es que, después de que finalice el proyecto entraremos en profundidad en las preguntas que contienen definiciones muy consistentes sobre las reglas de generación de etiquetas para la zona raíz. Este es el segundo punto que él quería mencionar, esta es entonces la actualización de esta semana y, sin duda, habrá otras la semana que viene.

¿Hay algún comentario o pregunta? Justine Chew, adelante.

JUSTINE CHEW: Gracias, Olivier, rápidamente un par de puntos. Uno, es que el término “expeditivo” es una cuestión de nomenclatura que puede dar la impresión incorrecta y una razón por la cual se utilizó el término

“expeditivo” no significa necesariamente que es algo corto, tiene que ver con el informe de cuestión.

El segundo punto es el siguiente. Administrativamente sabemos que el presidente del EPDP sobre IDN ha sido seleccionado por el NomCom para que vaya a la Junta y va a ocupar su puesto al finalizar la ICANN72, entonces mientras tanto la GNSO ha lanzado una convocatoria para expresiones de interés para un nuevo presidente. Entonces creo que esta convocatoria, si no me equivoco, cierra hoy en algún momento.

El consejo de la GNSO evaluará a los solicitantes y seleccionará un nuevo presidente, debemos esperar entonces que esto ocurra. Gracias.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias, Justine, por esta rápida actualización. Hadia Elminiawi ahora.

HADIA ELMINIAWI: Gracias. Yo también estuve en la reunión del grupo de IDN, lo que diría que se concluyó es una breve encuesta, un breve relevamiento del plan de trabajo que será planteado al consejo de la GNSO y el grupo tratará varios temas, además, de la A a la G. Y de parte de la GNSO quizás lancen una encuesta o intenten recabar algún tipo de dato sobre los TLD con IDN existentes.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias por este comentario adicional, Hadia. Lamentablemente tenemos que continuar y tendremos más información sobre esto la semana que viene. El siguiente segmento es actualización sobre

comentarios de política, como Evin no está esta semana le corresponde a Jonathan Zuck.

JONATHAN ZUCK:

Sí, gracias. Tenemos algunos recientemente ratificados por el ALAC, la declaración minoritaria sobre la que hemos discutido hace unos instantes y hay algunas cosas que se aproximan, quizás lo más interesante tenga que ver con el DAAR, que se habló al respecto en la llamada anterior. Creo que es improbable que entremos en esta regla de generación de etiquetas para zona raíz, no sé si alguien desearía informar del comité de finanzas, pero creo que el trabajo lo centraremos sobre todo en el informe DAAR.

Eso sería todo, le paso la palabra a Olivier.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND:

Gracias, Jonathan. Entonces la semana que viene continuamos con esto, luego viene ahora “otros asuntos”, que es una repetición del anuncio de que el nuevo sistema de consultas ya está en vigor y hay un vínculo a la agenda, entonces tengo que preguntar si alguien tiene para plantear algún otro asunto...

Aparentemente no hay otros asuntos, eso significa que debiéramos pasar a ver cuándo será nuestra próxima reunión.

DEVAN REED:

Gracias, Olivier. Continuando con la rotación la próxima reunión será el miércoles 22 de septiembre a las 19:00 UTC.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Muchas gracias. Entiendo que no hay conflictos con nuestras reuniones, no veo nada más, así que, espero verlos a todos la semana que viene a las 19:00 UTC. Muchas gracias a todos por acompañarnos en esta llamada, por las actualizaciones recibidas que son muy interesantes y gracias, por supuesto, a nuestros intérpretes por haberse quedado el tiempo adicional y a los responsables de los subtítulos, me equivoqué al decir que se iban y gracias por el tiempo que nos han destinado.

Buenos días, buenas tardes a todos. Jonathan, ¿algo para agregar?

JONATHAN ZUCK: No, nada, gracias y hasta la semana que viene.

OLIVIER CRÉPIN-LEBLOND: Gracias a todos.

[FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN]